

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 19 de octubre de 1992

COMUNICACION N° 92/102

Ref.: BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, BANCOS PRIVADOS, CASAS FINANCIERAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTERNAS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. Información sobre mejoras en la clasificación de riesgos crediticios.

Se pone en conocimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay, bancos privados, casas financieras, instituciones financieras externas y cooperativas de intermediación financiera, que deberán informar al Departamento de Estudio y Regulación del Sistema Financiero, los cambios de categoría que signifiquen una disminución de riesgo, según lo establecido en el último inciso de la Norma Particular 3.8 literal b, dentro de los diez días hábiles siguientes al 31 de mayo y al 30 de noviembre de cada año.

Se detallará:

- 1) Nombre o denominación y número de identificación, de conformidad con las instrucciones contenidas en los numerales 3.2 y 3.3 de la Comunicación N° 92/4.
- 2) Categoría asignada.
- 3) Categoría anterior.
- 4) Un informe circunstanciado en el que se explicitarán los elementos de juicio considerados para asignar la nueva clasificación.

La primera información estará referida a los cambios de categoría efectuados al 30 de noviembre de 1992.



CR. ISIDORO WAINSTEIN
GERENTE